RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIVORCIO 2021-00211

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

En vista del informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días, aporte certificación de la empresa de correo en la que se acredite que el demando recibió el citatorio y que vive o labora en ese lugar tal y como lo establece el art. 291 del G.G.P.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d0fcc90057c67a22a65048cf07aa4fb932c0dc1e81866c9236810054a6f0fdf
Documento generado en 09/08/2021 04:00:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL